

**Sección I. Disposiciones generales****CONSEJO INSULAR DE MALLORCA****DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA****22281*****Acuerdo del Pleno de día 13 de noviembre de 2014, relativo a la aprobación definitiva del expediente número 20 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2014***

Aprobado inicialmente, en sesión del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 13 de noviembre de 2014 y transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado el expediente número 20 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2014 por suplemento de crédito (SUP 06/2014), cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aumento de ingresos por capítulo

CAP. 9	39.710.712,86
TOTAL	39.710.712,86

Fuentes de financiación:

Operaciones de crédito	Cap. 9	39.710.712,86
	TOTAL	39.710.712,86

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados legitimados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la *Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears*, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Palma, 10 de diciembre de 2014

Por delegación de la presidenta, el secretario general

(Decreto de 4 de septiembre de 2012, BOIB núm. 147, de 9 de octubre de 2012)

Jeroni M. Mas Rigo

